

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO No. 472-2015
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:****-I-**

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:**-II-**

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:**-III-**

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:**-IV-**

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS**VOTOS VÁLIDOS**

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	45,018
LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	42,850
TODOS	39,323
PARTIDO PATRIOTA (PP)	28,455
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)	21,580
COALICIÓN COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	11,057
PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	9,722





Tribunal Supremo Electoral



UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	8,285
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	7,595
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG MAIZ)	5,893
CONVERGENCIA	5,608
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)	3,915
FUERZA	3,836
MOVIMIENTO REFORMADOR (MR)	1,549
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI)	1,276
CORAZÓN NUEVA NACIÓN (CNN)	700

Y siendo que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, es procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, a los siguientes ciudadanos:

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

JOSÉ DOMINGO TREJO DE LA ROCA
FRANCISCO VITELIO LAM RUANO

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

HERNAN MORAN MEJIA

TODOS

ANA VICTORIA HERNANDEZ PEREZ





Tribunal Supremo Electoral

PARTIDO PATRIOTA (PP)

ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)

VICTOR MANUEL CRUZ CLAVERIA

ARTÍCULO 3º: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

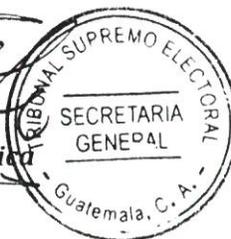
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA'
ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015
DIPUTADOS POR DISTRITO
5 - ESCUINTLA

0015

ELECCIONES GENERALES 2015
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 GUATEMALA, C.A.

TOTAL VOTOS

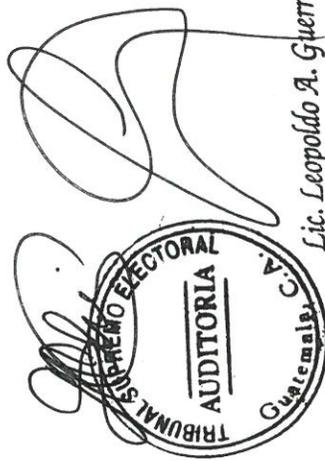
SIGLAS PARTIDO	TOTAL VO
UNE	45018
LIDER	42850
TODOS	39323
PP	28455
FCN NACION	21580
CREO-UNIONISTA	11057
VIVA	9722
UCN	8285
PAN	7595
URNG MAIZ	5893
CONVERGENCIA	5608
EG	3915
FUERZA	3836
MR	1549
PRI	1276
CNN	700
NULOS	16384
BLANCOS	14433
EMITIDOS	267479

ESCAÑOS POR ORG.

SIGLAS PARTIDO	ESCAÑOS
UNE	2
LIDER	1
TODOS	1
PP	1
FCN NACION	1
CREO-UNIONISTA	0
VIVA	0
UCN	0
PAN	0
URNG MAIZ	0
CONVERGENCIA	0
EG	0
FUERZA	0
MR	0
PRI	0
CNN	0

ADJUDICACIONES

CARGO	SIGLAS
Diputado Distrital 1	UNE
3239548	JOSE DOMINGO TREJO DE LA ROCA
Diputado Distrital 2	UNE
1370837	FRANCISCO VITELIO LAM RUANO
Diputado Distrital 3	LIDER
3864168	HERNAN MORAN MEJIA
Diputado Distrital 4	TODOS
5627568	ANA VICTORIA HERNANDEZ PEREZ
Diputado Distrital 5	PP
1081409	ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
Diputado Distrital 6	FCN NACION
1362444	VICTOR MANUEL CRUZ CLAVERIA



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR (a.i.)
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



046